

INFORME

Órgano: Área de Gestión Económica ICHL

Expediente: nº 3097278 Obras de Adaptación de Local con destino a la Oficina de Atención al Contribuyente del ICHL en el municipio de Pozoblanco.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se emite el presente Informe-Propuesta de Resolución, con base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La celebración del contrato propuesto es necesario para el cumplimiento y realización de los fines establecidos en los Estatutos del ICHL, puesto que aún existiendo, actualmente, una Oficina de Atención al Contribuyente del ICHL en ese municipio, con el transcurso de los años, se ha evidenciado que su ubicación, en principio calificada como provisional hasta que la Diputación acondicionará un edificio al que se le tenía previsto ceder su uso y que finalmente no se ejecutó por problemas derivados de la cesión del mismo por los entes titulares, presenta problemas de accesibilidad a los contribuyentes de la comarca, además de que el estado de sus instalaciones no son las más adecuadas para el uso de oficina, por lo que se consideró conveniente un cambio de localización de nuestra oficina para un mejor servicio

Segundo.- La ejecución de estas obras de adaptación se realizará sobre el local comercial, sito en la avenida Marcos Redondo, n.º 27, bajo del municipio de Pozoblanco (Córdoba), con una superficie de 147,48 metros cuadrados y cuya referencia catastral es 8401804UH3580S0027TP, adquirido por este Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, mediante escritura otorgada ante el Notario de Córdoba, Doña Manuela del Socorro Ruiz Morillo, con fecha 25 de octubre de 2017, con n.º de protocolo 565. Esta finca con n.º 20068 está inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco, en el Tomo 901, Libro 291, Folio 88 , inscripción 3ª.

Tercero.- El proyecto ha sido redactado por el Arquitecto Superior D. Antonio Castro Cáceres, en virtud de la asistencia técnica contratada por este Organismo, mediante Resolución de la Vicepresidencia de 11 de enero de 2018, bajo la Supervisión del Arquitecto del Servicio de Patrimonio de la Diputación de Córdoba: D. Juan Aparicio Sánchez.

Cuarto.- Con fecha 20 de junio de 2018, se emite el informe favorable de supervisión por el Servicio de Patrimonio de la Diputación Provincial de Córdoba, en el que se "comprueba que su documentación es completa, reuniendo cuantos requisitos son exigidos por el artículo 233 de la Ley 9/2017 de de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y en el Reglamento de esta Ley (art.124-133), cumpliendo con las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario que resultan de aplicación, incluyendo precios de materiales y unidades de obra adecuados para la ejecución del contrato."

Quinto.- En el expediente figura un documento RC que certifica la existencia de crédito, firmado previamente por el Vicepresidente del ICHL, con la fiscalización de la Intervención-Delegada del ICHL.

Al citado proyecto se le unen, entre otros documentos, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, debiendo el órgano de contratación aprobar dicho Proyecto y los Pliegos correspondientes.

A los precedentes hechos le son de aplicación los siguientes

Código Seguro de Verificación (CSV): 5D36 F579 3791 D323 3B1F



5D36F5793791D3233B1F

La autenticidad e integridad de este documento puede verificarse mediante el Código indicado en <https://sede.haciendalocal.es>

Firmado por Dirección Area Gestión Económica PINEDA LUCENA JOSE MARIA el 12/7/2018

Firmado por Gerente LUQUE MUÑOZ JOSE MANUEL el 13/7/2018

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- Objeto e idoneidad del contrato

El Instituto de Cooperación con la Hacienda Local (ICHL), Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Córdoba, tiene encomendada, entre otras, la prestación de los servicios de "gestión, inspección, liquidación y recaudación de ingresos de derecho público, cuyo ejercicio le corresponda a esta Diputación, en virtud de sus propias competencias, por delegación de los entes locales de la provincia o mediante acuerdo de cooperación alcanzado con otros entes públicos."

Con la ejecución de la obra se pretende dotar a este Organismo de una nueva Oficina de Atención al Contribuyente en el municipio de Pozoblanco, con la finalidad de acercar la gestión tributaria y recaudación que ejerce este organismo a los contribuyentes de esa comarca.

2º.- Naturaleza del contrato

El presente contrato responde a la naturaleza de un contrato administrativo típico de obra de los recogidos en el artículo 13 de la LCSP, y su régimen jurídico se fundamenta en el artículo 25.1 a) de la LCSP.

El objeto del contrato se define por su remisión al catálogo de actividades según nomenclatura NACE, sección F, división 45, grupo 2, clase 1 "Construcción general de edificios y obras singulares de ingeniería civil", conforme con lo dispuesto en el artículo 13 de la LCSP y el artículo 67 del Reglamento General de la Ley de Contratos.

La codificación que le corresponde según la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) aprobado por Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV, es la siguiente: 45213150-9 "Trabajos de Construcción de edificios de oficinas".

3º. Presupuesto de Licitación y Valor Estimado del Contrato.

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON TRES CÉNTIMOS DE EURO (110.486,03 €), más el IVA correspondiente por importe de VEINTITRES MIL DOSCIENTOS DOS EUROS CON SIETE CÉNTIMOS DE EURO (23.202,07 €), resultando un gasto total para el organismo por una cuantía de CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (133.688,10 €).

La fijación de dicho presupuesto de licitación se ha realizado conforme a los precios de las distintas unidades de obra fijadas en el Proyecto de Obra de Adaptación de Local para la nueva oficina del IC Hacienda Local, en Pozoblanco, redactado por el Arquitecto D. Antonio Castro Cáceres.

El valor estimado del contrato, asciende a **ciento diez mil cuatrocientos ochenta y seis euros con tres céntimos de euro** (110.486,03 €), conforme a los conceptos indicados en el artículo ciento uno de la LCSP, teniendo en cuenta el importe de las obras, sin incluir el impuesto sobre el valor añadido

En todos los precios que se oferten, se entenderán incluidos todos los gastos generales, financieros, seguros, personal, beneficio industrial, etc, de tal forma que el ICHL quede libre de cualquier otro pago adicional, salvo el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), cuyo importe se indicará en la factura de forma independiente.

Código Seguro de Verificación (CSV): 5D36 F579 3791 D323 3B1F



5D36F5793791D3233B1F

La autenticidad e integridad de este documento puede verificarse mediante el Código indicado en <https://sede.haciendalocal.es>

Firmado por Dirección Area Gestión Económica PINEDA LUCENA JOSE MARIA el 12/7/2018

Firmado por Gerente LUQUE MUÑOZ JOSE MANUEL el 13/7/2018

4º.- Crédito Presupuestario

El contrato a realizar origina gastos al Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, por importe de ciento treinta y tres mil seiscientos ochenta y ocho euros con diez céntimos de euro (133.688,10 €) por lo que según lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, al expediente deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de la Intervención.

Este gasto se imputará a la aplicación presupuestaria 9320.622.08 "Obras adaptación nueva oficina Pozoblanco" y 9320.632.00 "Mejora y Reforma Oficinas" del Presupuesto del ICHL para 2018.

5º. Procedimiento de Licitación, Tramitación y Criterios de Valoración.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4 de la LCSP, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, queda justificada la elección del **Procedimiento Abierto** para la adjudicación de este contrato, por los siguientes motivos:

1º.-Se trata de uno de los procedimientos con los que cuentan ordinariamente las Administraciones Públicas para la adjudicación de sus contratos, según lo establecido en el apartado 2 del artículo 131 de la LCSP.

2º- La necesidad de promover la máxima concurrencia de licitadores que permita seleccionar, a través de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al contratista más adecuado.

Por otro lado, de acuerdo con el artículo 135 de la LCSP, la publicidad del procedimiento para la adjudicación del presente contrato se realizará a través del Perfil del Contratante del IC Hacienda Local, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

A los efectos de selección del adjudicatario, se opta por considerar varios criterios de valoración de las ofertas, en base a la mejor relación calidad-precio, según se determina en el artículo 145 de la LCSP, de acuerdo a la siguiente baremación:

a) *Oferta económica, hasta 80 puntos.*

b) *Memoria organización de las obras de adaptación de la oficina y medios adscritos a la ejecución de la misma, hasta 20 puntos.*

En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) han quedado suficientemente identificados, en cuanto a su naturaleza y valoración, los criterios técnicos a valorar mediante un juicio de valor (sin aplicación de fórmulas).

En el PCAP se identifica suficientemente, la fórmula a aplicar para la valoración de las ofertas económicas, utilizando una regla proporcional inversa, ya que se entiende que dicha operación ofrece una asignación de puntos más adecuada y equilibrada a las bajas que pudiera ofrecer cada licitador sobre el precio de licitación.

La valoración de los criterios que dependen de un juicio de valor corresponde en el presente contrato a la Mesa de Contratación, y no al Comité de expertos, ya que los mismos no tienen atribuida una ponderación conjunta superior a los evaluables de forma automática, en base a lo establecido en el artículo 146.2) de la LCSP.

6º.- División en Lotes

No se ha considerado la división en lotes porque la ejecución con distintos proveedores de las diferentes fases de una obra de estas características que forman una unidad funcional, cuál es la adaptación de un

Código Seguro de Verificación (CSV): 5D36 F579 3791 D323 3B1F



5D36F5793791D3233B1F

La autenticidad e integridad de este documento puede verificarse mediante el Código indicado en <https://sede.haciendalocal.es>

Firmado por Dirección Area Gestión Económica PINEDA LUCENA JOSE MARIA el 12/7/2018

Firmado por Gerente LUQUE MUÑOZ JOSE MANUEL el 13/7/2018

local, no conllevaría una optimización y eficiencia en el desarrollo de la obra, ya que resulta esencial contratar con una sola empresa para mantener una responsabilidad única y una interlocución unificada. La adjudicación a distintos proveedores, dificultaría la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, ya que impediría la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones de la obra.

7º.- Incorporación del Proyecto y los Pliegos.

Al expediente de contratación quedan incorporados el Proyecto Técnico, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos de prescripciones Técnicas.

Igualmente, se procederá a la fiscalización previa de la Intervención-Delegada, de acuerdo a lo regulado en el artículo 116 de la LCSP.

8º.- Garantías

De conformidad con lo establecido en el artículo 106.1 de la LCSP, no existen circunstancias especiales en este contrato que hagan necesaria la exigencia de la una Garantía Provisional, que responda del mantenimiento de las ofertas presentadas hasta la adjudicación provisional del contrato.

No obstante, sí se considera adecuada la constitución de la Garantía Definitiva del 5 por 100 del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, para responder de las posibles penalidades que pudieran imputarse al contratista y de la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato.

9º.- Licitación Electrónica

Teniendo en cuenta, la reciente entrada en vigor de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, con escaso tiempo para su implantación desde su publicación y que en la actualidad este Organismo, se encuentra en fase de formación, realizando pruebas en la Plataforma de Contratos del Sector Público (PCSP), instruyendo a los posibles licitadores sobre la contratación electrónica, este procedimiento se realizará mediante la presentación de ofertas sin utilizar medios electrónicos, aunque toda la información estará disponible en la PCSP, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta, apartado 3 d) de la LCSP.

10º.- Aprobación del Procedimiento

Una vez que se ha completado el expediente de contratación, debe someterse al órgano de contratación, con el objeto de que dicte, en su caso, resolución motivada de aprobación de aquél, en la que se disponga la apertura del procedimiento de adjudicación así como la aprobación del gasto, tal y como dispone el artículo 117 de la LCSP.

La competencia tanto para aprobar el expediente de contratación como el correspondiente gasto, dado su importe (IVA incluido), de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de los Estatutos del Organismo Autónomo y la Disposición Adicional Segunda de la LCSP sobre Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, el órgano competente para la aprobación del proyecto y la contratación de las obras es la Presidencia del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local (Diputación de Córdoba).

No obstante, al tratarse de un contrato de obras de duración inferior a cuatro años, cuya cuantía no excede del 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto, ni de seis millones de euros, y de acuerdo a la Resolución de Delegación de Competencias de 30 de junio de 2015 del Sr. Presidente, esta contratación podrá ser autorizada por la Vicepresidencia del Organismo.

Código Seguro de Verificación (CSV): 5D36 F579 3791 D323 3B1F



5D36F5793791D3233B1F

La autenticidad e integridad de este documento puede verificarse mediante el Código indicado en <https://sede.haciendalocal.es>

Firmado por Dirección Area Gestión Económica PINEDA LUCENA JOSE MARIA el 12/7/2018

Firmado por Gerente LUQUE MUÑOZ JOSE MANUEL el 13/7/2018

Por tanto, es a la Vicepresidencia del ICHL a la que se atribuye la consideración de órgano de contratación, por lo que a ésta corresponderá ejercitar las atribuciones propias de tal condición para la preparación, adjudicación, cumplimiento, efectos y extinción del presente contrato.

CONCLUSIÓN

A la vista de todo lo expuesto, PROCEDE y así se PROPONE que por la Vicepresidencia del ICHL se adopte la siguiente Resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de las obras para la Obras para la Adaptación de Local con destino a la Oficina de Atención al Contribuyente del ICHL en el municipio de Pozoblanco, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto y varios criterios de valoración, al contener todos los documentos y requisitos establecidos en la legislación aplicable, quedando determinado el presupuesto de licitación en la cantidad de CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON TRES CÉNTIMOS DE EURO (110.486,03 €), más el IVA correspondiente por importe de veintitrés mil doscientos dos euros con siete céntimos de euro (23.202,07 €).

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto de Obras para la Adaptación de Local con destino a la Oficina de Atención al Contribuyente del ICHL en el municipio de Pozoblanco, redactado por el Arquitecto Superior D. Antonio Castro Cáceres y supervisado por el Arquitecto del Servicio de Patrimonio de la Diputación de Córdoba, D. Juan Aparicio Sánchez, mediante informe de 20 de junio de 2018, una vez que se ha comprobado que contiene todos los elementos exigidos en la legislación aplicable, quedando incorporado al expediente de contratación.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato que queda incorporado al expediente.

CUARTO.- - Aprobar el gasto derivado del citado expediente de contratación por importe de CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (133.688,10 €).

Las aplicaciones presupuestarias para el gasto correspondiente en el Presupuesto del ICHL de 2018, son las siguientes:

- a) 9320.622.08 "Obras adaptación nueva oficina Pozoblanco".
- b) 9320.632.00 "Mejora y Reforma Oficinas".

QUINTO.- Publicar el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del IC Hacienda Local, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Es cuanto tiene que informar y proponer.

(Firmado electrónicamente)

CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA

Órgano: Gerencia del ICHL

(Firmado electrónicamente)

Código Seguro de Verificación (CSV): 5D36 F579 3791 D323 3B1F



5D36F5793791D3233B1F

La autenticidad e integridad de este documento puede verificarse mediante el Código indicado en <https://sede.haciendalocal.es>

Firmado por Dirección Area Gestión Económica PINEDA LUCENA JOSE MARIA el 12/7/2018

Firmado por Gerente LUQUE MUÑOZ JOSE MANUEL el 13/7/2018